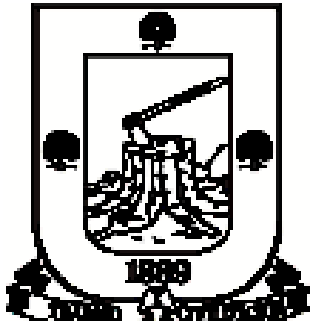




GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1955

ARMENIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 119 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 124 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016”

(Pág. 4-5)

RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

(Pág. 6-108)



DECRETO NÚMERO 119 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.”* La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

Artículo 29° Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, celebró modificación N°01 al convenio Interadministrativo N°0132 de 2016, con el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y El Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES - el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos y financieros entre las partes para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable en la población del municipio de acuerdo al proyecto denominado “Armenia un paraíso para moverse”*

Que en la CLAUSULA PRIMERA del contrato modificadorio 001 al convenio interadministrativo 132 de 2016 se estipuló: adicionar al convenio interadministrativo 132 de 2016 la suma de \$14.490.000 y en consecuencia modificar la clausula tercera. CLAUSULA TERCERA del Convenio Interadministrativo N° 132 de 2016 se estableció “El Valor del convenio por valor de: \$143.290.000) aportados así: COLDEPORTES aportara la suma de: \$85.690.000 y el ente ejecutor aportara la suma de \$57.600.000.

Que en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato modificadorio 001 al convenio interadministrativo 132 de 2016 se estipuló: modificar la clausula cuarta desembolso, la cual quedara así: CLAUSULA CUARTA –DESEMBOLSO los desembolsos de COLDEPORTES se harán de la siguiente manera: un primer desembolso del valor total del aporte de COLDEPORTES por valor de \$49.840.000. Un segundo y último desembolso por valor de \$21.360.000. Un tercer y último desembolso del aporte de COLDEPORTES por valor de \$14.490.000, los desembolsos se efectuaran, previo el cumplimiento de los requisitos contenidos en la clausula cuarta del citado convenio.

Que El COMFIS en el Acta 030° del 28 de Octubre de 2016 aprobó modificar el Presupuesto del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, con la solicitud realizada por el IMDERA mediante oficio N°GG-GF-1581 del 27 de Octubre de 2016.

**DECRETO NÚMERO 119 DE 2016**

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE(\$14.490.000) de la siguiente manera:

INGRESOS**\$14.490.000**

Ingresos no tributarios aprobados

Ingresos no tributarios-Convenios-

\$14.490.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE(\$14.490.000) de la siguiente manera:

GASTOS E INVERSION**\$ 14.490.000**PROGRAMA: Armenia más
activa

\$14.490.000

SUBPROGRAMA: Estilos de
Vida saludable

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), al primer (01) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde



Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.

Reviso: V.b jurídica: Paula A. E.

Aprobó: Diana M. O y Augusto G.



DECRETO NÚMERO 124 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.”* La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

Artículo 29° Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, celebró adición y modificación N°02 al convenio Interadministrativo N°015 de 2015, con el Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Quindío-INDEPORTES QUINDIO, el cual tiene por objeto *“la transferencia de recursos asignados según ley 1289 del 2009 al instituto municipal del deporte y la recreación de armenia para la realización de los proyectos inscritos y viabilizados por el área misional de INDEPORTES QUINDIO, dentro de las convocatorias para entes Municipales y/o alcaldes vigencia 2015”*

Que en la CLAUSULA PRIMERA de la modificación 02 del Convenio Interadministrativo 015 de 2015 estipulo: ADICIONAR: el valor del convenio Interadministrativo N°015 de 2015 por la suma de:\$26.153.563.84, para un valor total de:\$173.851.908.84 CLÁUSULA SEGUNDA-MODIFICAR: modificar la CLAUSULA TERCERA del Convenio Interadministrativo 015 de 2015, la cual quedara así: FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: el recurso a transferir se pagara de la siguiente forma: un primer desembolso de \$68.849.172(40%), una vez legalizado y firmada el acta de inicio; un segundo desembolso por valor de \$68.849.172(40%)previa presentación del primer informe de ejecución aprobado por el Interventor, y un tercer pago de \$26.153.563.84(20%) de acuerdo a lo recaudado, el cual se realizara, al momento de la suscripción del presente acto contractual para la ejecución de los recursos hasta antes del 31 del presente año 2016.

Que El COMFIS en el Acta 031° del 09 de Noviembre de 2016 aprobó modificar el Presupuesto del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, con la solicitud realizada por el IMDERA mediante oficio N°GG-GF-1634 del 8 de Noviembre de 2016.



DECRETO NÚMERO 124 DE 2016

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de: VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE(\$26.153.563.84) de la siguiente manera:

INGRESOS

\$26.153.563.84

Ingresos no tributarios aprobados

Ingresos no tributarios-Convenios-

\$26.153.563.84

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, para la vigencia fiscal de 2016, VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE(\$26.153.563.84) de la siguiente manera:

GASTOS E INVERSION

\$26.153.563.84

PROGRAMA: Mas deporte

\$26.153.563.84

SUBPROGRAMA:

Masificación deportiva

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los nueve (09) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde



Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.

Reviso: V.b jurídica: Paula A.

Aprobó: Diana M. O y Augusto G.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 552 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Educacion Municipal mediante Resolucion No 1482 del 02 de Mayo de 2016 declaro vacante definitiva a partir del 02 de Mayo de 2016, el cargo de docente que desempeñaba la señora NUBIA MERCEDES RIOS RAMIREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 41888320, docente de la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis del Municipio de Armenia.

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: *"Convocatoria. La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"*

Que mediante Acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia - Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de Abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docente de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que la señora **ANDREA YIMENA CARDONA BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24587812** superó el proceso de selección y aparece en la posición N° **13** en el listado de elegibles de Docente de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, con un puntaje de 62.39.

Que dando cumplimiento a los lineamientos dados por parte del Ministerio de Educación Nacional, en la implementación de la Jornada Única Escolar establecidas en el Decreto 501 de 2016 y conforme a los perfiles docentes según lo establecido en el Decreto 490 de Marzo de 2016, la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis aumentó su plan de estudios, generando de esta manera la necesidad de un docente en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, *"Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 552 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en **PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **ANDREA YIMENA CARDONA BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24587812**, en la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en **PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **ANDREA YIMENA CARDONA BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24587812**, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

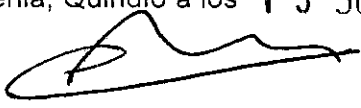
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, a la señora **ANDREA YIMENA CARDONA BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24587812**, prestará sus servicios como Docente de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis del Municipio de Armenia.

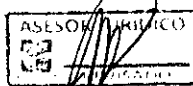
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los **15 JUN 2016**


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde



Revisó: Luis Antonio C.G.
Ricardo R.L.
Maria C.O.L.
Elaboró: Luz Ma G. A.

Andrea yimena Cardona 3
Andra y. Cardona 3.
24587812
01-septiembre-2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: **612** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Educacion Municipal mediante Resolucion No 1870 del 13 de Junio de 2016 se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad a partir del 30 de Junio de 2016, el cargo de docente que desempeñaba la señora **DIANA LUCIA VILLAMIL RINCON** identificada con la cédula de ciudadanía No. **41941948**, docente de la Institución Educativa Gustavo Matamoros D Costa del Municipio de Armenia.

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "**Convocatoria**. La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante Acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

"Que según Resolución 20162000007425 del 08 de Marzo de 2016 Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Lista de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educacion, Las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sstema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones". La Comisión Nacional del Servicio Civil establecio en estricto orden de méritos la lista de elegibles para el uso de la la Lista General Nacional de elegibles de docentes, con la cual se deberá realizar el nombramiento en Periodo de Prueba en las vacantes defitvas reportadas en la OPEC Docente.

Que el señor **FERNAN DIEGO BEDOYA GRAJALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **3594201** superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 4 en el listado de asignación de cargos de **CIENCIAS NATURALES FISICA** para toda Colombia, con un puntaje de 55.35.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba**. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 612 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de **CIENCIAS NATURALES FISICA** en **PERÍODO DE PRUEBA** al señor **FERNAN DIEGO BEDOYA GRAJALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **3594201**, en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D Costa del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de **PREESCOLAR** en **PERÍODO DE PRUEBA** al señor **FERNAN DIEGO BEDOYA GRAJALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **3594201**, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, al señor **FERNAN DIEGO BEDOYA GRAJALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **3594201**, prestará sus servicios como Docente de **PREESCOLAR** en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D Costa del Municipio de Armenia.

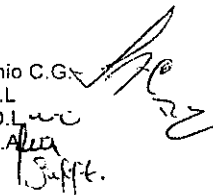
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los **27 JUN 2016**


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
Ricardo R.L.
Maria C.O.L.
Elaboró: Luz Ma.G. 
B.ufft.



Fernán Diego Bedoya Grajales.
Fernán Diego Bedoya G.
ce 3594201.
22/agosto/2016.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **723 -** DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **723 -** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
Docente de Aula*	1560
Docentes orientadores	29
Docentes Orientadores Jornada Única	3
Docentes Con Funciones de Apoyo	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
Preescolar	6
Matemáticas	9
Lenguaje	9
Ciencias Naturales y Educación ambiental	3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	2
Inglés	15
Educación Física	1
Educación Artística	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(…) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **723 -** DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que el señor MARIO GONZALO VERGARA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.096.036.295, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016, para ejercer el cargo de Docente de Aula en el área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 803, 804
Correo Electrónico:alcaldia@armenia.gov.co

0



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **1723 -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor MARIO GONZALO VERGARA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.096.036.295 en el cargo de Docente de Aula en el área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor MARIO GONZALO VERGARA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.096.036.295, prestará sus servicios en la Institución Educativa El Caimo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor MARIO GONZALO VERGARA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.096.036.295, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **28 JUL 2016**


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

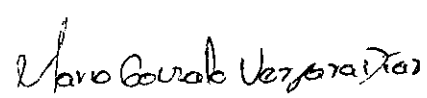
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

Maria Constanza O.L.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: Alejandro G.A.


C.C. 1096036295
12/09/2016.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: **756** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REINTEGRO DE UN (A) DOCENTE DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DE TUTELA

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2143 del 14 de Julio de 2016, se retiró del servicio a partir de la misma fecha, a la señora **GRACIELA DE LA CRUZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.478.239, quien ocupaba el cargo de docente en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro del Municipio de Armenia, en atención a que en dicha fecha cumplió sesenta y cinco años (65) años encontrándose en situación de retiro forzoso.

Que la señora **GRACIELA DE LA CRUZ CORREA**, instauró acción de tutela, en la cual solicitó el reintegro al cargo por vulneración al derecho al mínimo vital y a la seguridad social.

Que el Juzgado Tercero Penal Municipal de Armenia, mediante fallo proferido el día 04 de Agosto de 2016 manifestó: "*SEGUNDO: ORDENAR a MUNICIPIO DE ARMENIA (SECRETARIA DE EDUCACION) que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, se reintegre a la accionante al cargo que venía desempeñando o a uno de la misma categoría para que manifieste por escrito dentro de un término prudencial, el cual se considera como un (1) mes:*

- a) Si opta por seguir cotizando al sistema de pensiones hasta alcanzar el número de semanas exigidas por la ley dentro de su régimen específico, cado en el cual el municipio no estaría obligado a mantener en el cargo a la actora, pues constituye una opción personal de la educadora el querer o no continuar cotizando al sistema hasta alcanzar el requisito del número de semanas para el respectivo reconocimiento pensional; o,
- b) Si se encuentra en la imposibilidad de seguir aportando al régimen pensional y decide libremente optar por la solicitud de la indemnización sustitutiva de vejez, caso en el cual la entidad accionada deberá apoyarla en los trámites tendientes a obtener dicho reconocimiento y solo podrá desvincularla hasta que efectivamente se produzca el pago de dicha prestación económica.

En atención a lo dispuesto en el fallo de tutela expedido el día 04 de Agosto de 2016 por el Juzgado Tercero Penal Municipal de Armenia, se ordena el reintegro al servicio de la docente **GRACIELA DE LA CRUZ CORREA**.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde (e) del Municipio de Armenia,

SA



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO **756** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REINTEGRO DE UN (A) DOCENTE DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DE TUTELA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución No. 2143 del 14 de Julio de 2016 mediante la cual se retiró del servicio a la señora **GRACIELA DE LA CRUZ CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.478.239.

ARTICULO SEGUNDO: Reintegrar a la señora **GRACIELA DE LA CRUZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.478.239, al cargo de Docente en la planta de cargos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la interesada haciéndole saber que contra este por tratarse de un acto administrativo de ejecución no procede ningún recurso.

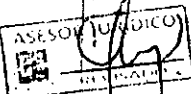
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la hoja de vida de la funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Armenia, Quindío a **12 AGO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
Alcalde (e)



Elaboro. Luz Ma. G.A – Técnico Operativo
Reviso. María C.O.L – Coordinadora Administrativa SEM
Reviso. Luis A.C.G – Secretario de Educación Municipal
Revisó. Diana P.L – Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó. Mauricio Alberto Sossa – Asesor Jurídico Despacho

SEP. 12 - 16
cc. 24.478.239



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No **778**^{ca} DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que la Secretaria de Educación Municipal mediante Resolución No 2333 del 01 de agosto de 2016 aceptó la renuncia y declaró en vacancia definitiva el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental que ocupaba el(a) señor(a) **LAURA VERONICA HENAO HOLGUÍN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.094.879.982**, en la Institución Educativa INEM José Celestino Mutis del Municipio de Armenia.

Que en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016 que reglamenta el 1278, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No **778** DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de Agosto de 2016.

Que cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma del Banco de la Excelencia, se determinó que el(a) señor(a) **LARRI ALVAREZ RODAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **9.727.925**, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de Agosto de 2016.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al (a) señor (a) **LARRI ALVAREZ RODAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **9.727.925**, en el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el(a) señor(a) **LARRI ALVAREZ RODAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **9.727.925**, prestará sus servicios en la Institución Educativa INEM José Celestino Mutis del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El(a) señor(a) **LARRI ALVAREZ RODAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **9.727.925**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la historia laboral del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de la Secretaría de Educación Municipal.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No 77 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **26 AGO 2016**

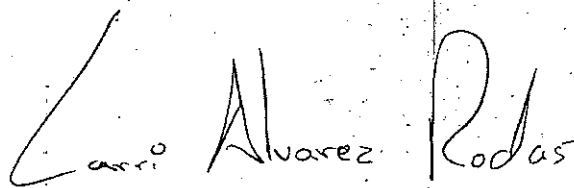

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

María Constanza O.L.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: Lilia Y. Pérez


cc. 9927929

06/09/2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No **780** -DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que la Secretaría de Educación Municipal mediante Resolución No 2365 del 03 de agosto de 2016 aceptó la renuncia y declaró en vacancia definitiva el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de matemáticas que ocupaba el señor **JULIÁN ANDRÉS RINCÓN PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.308.059**, en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del Municipio de Armenia.

Que en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente líder de apoyo por retiro de su titular.

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016 que reglamenta el 1278, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No ____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de Agosto de 2016.

Que cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma del Banco de la Excelencia, se determinó que el (la) señor (a) **MARIBEL LOPEZ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **41.957.201**, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de Agosto de 2016.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al (a) señor (a) **MARIBEL LOPEZ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **41.957.201**, en el cargo de Docente de Líder de Apoyo en el área de MATEMÁTICAS, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el (a) señor (a) **MARIBEL LOPEZ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **41.957.201**, prestará sus servicios en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El (a) señor (a) **MARIBEL LOPEZ CASTAÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **41.957.201**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la historia laboral del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de la Secretaría de Educación Municipal.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No **780** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **26 AGO 2016**

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

María Constanza O.L.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: Lilia Y. Pérez

Manibél Lopez Castaño
C.C. 4195720



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No 781 - DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que la Secretaria de Educación Municipal mediante Resolución No 2458 del 09 de agosto de 2016 aceptó la renuncia y declaró en vacancia definitiva el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de matemáticas que ocupaba el señor **LUIS FERNANDO LARRARTE ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.236.542, en la Institución Educativa República de Francia del Municipio de Armenia.

Que en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente líder de apoyo por retiro de su titular.

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016 que reglamenta el 1278, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No **781** DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de Agosto de 2016.

Que cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma del Banco de la Excelencia, se determinó que el (la) señor (a) **MÓNICA PATRICIA PEREA BAUTISTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **24584305**, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de Agosto de 2016.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al (a) señor (a) **MÓNICA PATRICIA PEREA BAUTISTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **24584305**, en el cargo de Docente de Líder de Apoyo en el área de MATEMÁTICAS, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el (a) señor (a) **MÓNICA PATRICIA PEREA BAUTISTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **24584305**, prestará sus servicios en la Institución Educativa República de Francia del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El (a) señor (a) **MÓNICA PATRICIA PEREA BAUTISTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **24584305**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la historia laboral del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de la Secretaría de Educación Municipal.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No **781** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **26 AGO 2016**

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

María Constanza O.L.M.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: Lilia Y. Pérez

[Firma]
Hónica Patricia Perea Bautista
ced. 24.584.305.

5 de sep 2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 799 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Educacion Municipal mediante Resolucion No 1584 del 16 de Mayo de 2016 dio por terminado el nombramiento en provisionalidad a partir del 31 de Mayo de 2016, el cargo de docente que desempeñaba el señor **MAURICIO ALEXANDER ZAMORA VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9725795**, docente de la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia.

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "**Convocatoria**. La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante Acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según la Resolución 1183 del 07 de Abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de meritos para proveer cargos de Docente de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en Educacion del Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No 140 de 2012.

Que el señor **JAVIER GAITAN MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **7546615** superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 16 en el listado de asignación de cargos de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, con un puntaje de 50.34.

Que dando cumplimiento a los lineamientos dados por parte del Ministerio de Educacion Nacional, en la implementación de Jornada Unica Escolar establecidas en el Decreto 501 de 2016 y conforme a los perfiles docentes según lo establecido en el Decreto 490 de Marzo de 2016, la Institucion Educativa Teresita Montes aumentó su plan de estudios, generando de esta manera la necesidad de un docente en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**.

Que de conformidad con el ARTICULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provision de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba**. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: **799** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en **PERÍODO DE PRUEBA** al señor **JAVIER GAITAN MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **7546615**, en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en **PERÍODO DE PRUEBA** al señor **JAVIER GAITAN MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **7546615**, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, al señor **JAVIER GAITAN MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **7546615**, prestará sus servicios como Docente de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los **06 SEP 2016**

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

Diana P.L.

Maria C.O.L.

Elaboró: Luz Ma.G.A.

Javier Gaitan M
09/09/2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **800** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Educacion Municipal mediante Resolucion No 2144 del 14 de Julio de 2016 retira del servicio a un docente del municipio de Armenia por edad de retiro forzoso a partir del 18 de Julio de 2016, esto es al señor **OSCAR CASTAÑO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4406278, docente de la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia.

Que en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016 que reglamenta el 1278, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con las formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de Agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que el (la) señor (a) **DIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **24606695**, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de Agosto de 2016.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Armenia,



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **800 -** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora **DIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **24606695**, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

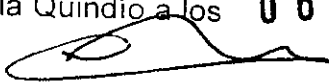
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el (la) señor (a) **DIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **24606695** prestará sus servicios en la Institución Educativa **TERESITA MONTES** del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) señor (a) **DIANA MARCELA LONDOÑO LONDOÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **24606695**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Armenia Quindío a los **06 SEP 2016**
CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

María Constanza O.L.

Diana P.L.

Elaboró: Luz Ma. G. A.

Diana M. Londoño
cc. 24606695.
8-Sep-16.



Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **814** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DE TUTELA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la comunidad Embera Chamí ubicada en el Municipio de Armenia presentó Tutela ante el Tribunal Administrativo del Quindío con radicado No 63001-2333-000-2016-00079-00, mediante el cual solicitaron la garantía del servicio educativo de la Comunidad en mención, vinculando de esta manera a la Secretaría de Educación de Armenia.

Que mediante Sentencia No 006 del 16 de marzo de 2016, el Tribunal Administrativo del Quindío resolvió amparar los derechos fundamentales invocados en la tutela a saber: derecho a la vida en condiciones dignas, igualdad, atención integral a la población indígena, derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas, integridad y a la vivienda digna de la Comunidad Indígena Embera Chamí, ordenando en el artículo quinto de la sentencia en mención, lo siguiente:

*"ORDENAR al Alcalde Municipal y al Gobernador del Departamento del Quindío, que a través de sus **Secretarías de Educación** y dentro del término de (48) horas contados partir de la notificación de la presente, adelanten los trámites necesarios para la prestación de los servicios educativos a la población indígena con la asignación de un etnoeducador..."*

Que el día 14 de abril de 2016, el Tribunal Administrativo del Quindío inició Trámite preliminar a Incidente de desacato en el cual se ordena en su parte resolutive:
(...)

"QUINTO: REQUERIR al ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA Carlos Mario Álvarez Morales, para que en el término de (2) días contados a partir de la notificación del presente Acto, acredite el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela proferido por esta Corporación el día 16 de marzo de 2016, en lo de su competencia. (...)"

SÉPTIMO: REQUERIR al SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Luis Antonio Coboleda Garay o quien haga sus veces, para que en el término de (2) días contados a partir de la notificación del presente Auto, acredite el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela proferido por esta corporación el día 16 de marzo de 2016, en lo de su competencia."



Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **814** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DE TUTELA

Que el 16 de mayo de 2016, el Tribunal Administrativo del Quindío inicio el trámite de incidente de desacato, en el cual ordenó en su parte resolutive:

(...)

"REQUERIR por segunda vez, y previo a dar apertura al Incidente de Desacato a la Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y reparación a las víctimas Paula Gaviria o quien haga sus veces, al Director del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA Carlos Ariel Cortes o quien haga sus veces, al Gobernador del Departamento del Quindío Carlos Eduardo Osorio Buritica quien haga sus veces, y a los secretarios de educación Municipal y Departamental Luis Antonio Cobaleda Garay y Álvaro Arias Velásquez respectivamente o quienes hagan sus veces, para que en el término de tres (3) días acrediten el cumplimiento del fallo de Tutela proferido por este Tribunal el día 16 de marzo de 2016, según lo ordenado a cada entidad en la parte resolutive de dicho fallo." (...)

Que el día 14 de junio de 2016, la sección primera de la Sala Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, resolvió declarar la Nulidad prevista en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso desde el auto admisorio de la acción de Tutela.

Que el Tribunal Administrativo del Quindío, mediante Auto del día 22 de junio de 2016, Resolvió:

"PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto por el Consejo de Estado – Sala Contencioso Administrativo- Sección Primera, con decisión de la Consejera María Elizabeth García González, que mediante Providencia del Catorce (14) de Junio de dos mil dieciséis (2016), **DECLARÓ** la nulidad prevista en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso desde el auto admisorio de la acción de tutela de la referencia inclusive, y conservó la validez y eficacia de las pruebas allegadas dentro de la actuación."

Que el 11 de julio de 2016 el Tribunal Administrativo del Quindío, en Sentencia de Primera Instancia, ordenó:

"QUINTO ORDENAR al Alcalde Municipal y al Gobernador del departamento del Quindío, que a través de sus Secretarías de Educación y dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Sentencia, adelanten los trámites necesarios para la prestación de los servicios educativos a la población indígena con la asignación de un etnoeducador..."



Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **814** DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DE
TUTELA**

Que el día 16 de julio de 2016, la comunidad Indígena Embera Chamí del barrio Las Veraneras, realizó la elección del etnoeducador con el acompañamiento del Enlace Indígena de la Administración Municipal la contratista BIBIANA DEL PILAR CRUZ, acto en el cual se eligió al señor JUAN ANTONIO SIAGAMA ARCE por parte de la Comunidad Embera Chami de Armenia.

Que la ASOCIACIÓN CABILDOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante oficio con fecha del diecisiete (17) de julio de 2016, informó a la Secretaría de Educación de Armenia sobre la elección del señor JUAN ANTONIO SIAGAMA ARCE por parte de la Comunidad Embera Chamí de Armenia.

Que el señor JUAN ANTONIO SIAGAMA ARCE, acredita el título de bachiller académico del Instituto Intercultural de promoción Social DOKABÚ de Pueblo Rico – Risaralda, donde se evidencia el conocimiento de la lengua Embera, según el pensum académico certificado por la Institución en mención y Certificación del Consejo de Autoridades Tradicionales Indígenas de Risaralda (CRIR) indicando que tiene la facultad y puede laborar como docente en el municipio de Armenia, de fecha del diez (10) de agosto de 2016.

Que una vez verificada la aceptación del etnoeducador JUAN ANTONIO SIAGAMA ARCE por parte de la Comunidad Embera Chamí de Armenia, mediante copia del Acta suscrita por la comunidad en mención y el Enlace Indígena de la Administración Municipal la contratista BIBIANA DEL PILAR CRUZ, que así mismo, se ha verificado la idoneidad del señor SIAGAMA ARCE para ejercer el cargo de Etnoeducador de la Comunidad Embera Chamí.

Que la Secretaría de Educación de Armenia solicitó ampliación de la planta de docentes al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela que ordenó al Municipio de Armenia nombrar a un etnoeducador que prestará sus servicios educativos a la Comunidad Embera Chamí residente en la ciudad.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con fecha del 13 de julio de 2016 No de radicado 2016-ER-110499, respondió a esta entidad territorial:

(...)

"el municipio cuenta con vacantes sin proveer, suficientes para dar cumplimiento al fallo de tutela, sin necesidad de tener que acudir a la creación de nuevos cargos de docentes de aula."

Que por medio de correo electrónico del día diecisiete (17) de agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, la funcionaria Gladys Baquero Páez, reitera respuesta dada, recuerda que en la viabilización de planta, esta no se realiza de manera discriminada, es decir, unos cargos para indígenas y otros para mayoritaria,



Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **814** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DE TUTELA

el nombramiento del etnoeducador lo deben realizar a los señalamientos del DECRETO 1335 de 2015.

Que la oficina asesora jurídica del Ministerio de Educación, mediante el radicado 2013IE24699 del 18 de julio de 2013 dirigido a la subdirección de recursos humanos del sector educativo en el cual se analizó lo expuesto en la sentencia T907/2011, sobre las condiciones de nombramientos de etnoeducadores que atienden población indígena en territorios indígenas.

Que con base en lo anterior, y ante la negativa por parte del Ministerio de Educación Nacional de crear un nuevo cargo docente para el etnoeducador que se requiere nombrar, la Secretaría de Educación Municipal cubrirá esta necesidad con la vacante de un docente de aula.

Que mediante Resolución No 1938 del 20 de junio de 2016, se declaró la vacancia definitiva por el fallecimiento de la señora MARIA MARLENY LÓPEZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía N° 24571735, quien ocupaba el cargo de docente en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra la vacante definitiva del cargo de docente de la señora MARIA MARLENY LÓPEZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía N° 24571735.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Armenia, con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela anteriormente relacionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Etnoeducador al señor JUAN ANTONIO SIAGAMA ARCE identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.460.328, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, dando cumplimiento al fallo de Tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Quindío el día 11 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor JUAN ANTONIO SIAGAMA ARCE identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.460.328, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Los Quindos del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor JUAN ANTONIO SIAGAMA ARCE identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.460.328, deberá tomar posesión del cargo para



Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **814** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DE TUTELA

el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del funcionario y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **12 SEP 2016**


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

Diana Patricia L.S.

María Constanza O.L.

Elaboró: Alejandro G.A.

Juan Antonio Siagama Arce
cc 4460328.

Fecha 20-09-16



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **818** - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0703 del 24 de febrero de 2016, la Secretaría de Educación de Armenia aceptó la Renuncia presentada por el señor WILLIAM TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No 7532507, docente de aula en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa INEM José Celestino Mutis, a partir del día 29 de febrero de 2016.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo del docente WILLIAM TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No 7532507.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **816** - DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA**

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **010** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que la señora BRILLIT MARCELA TORRES HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 30.230.831, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, para ejercer el cargo de DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **818 -** DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD a la señora BRILLIT MARCELA TORRES HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 30.230.831 en el cargo de DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora BRILLIT MARCELA TORRES HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 30.230.831, prestará sus servicios en la Institución Educativa INEM JOSÉ CELESTINO MUTIS del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La señora BRILLIT MARCELA TORRES HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No 30.230.831, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **12 SEP 2016**


CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
Alcalde

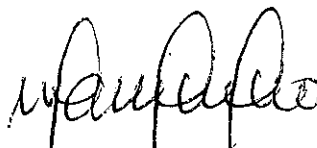
Revisó: Luis Antonio C.G.

María Constanza O.L. u.c.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: Alejandro G.A. 




30.230.831



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **819 -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 2768 del 22 de agosto de 2016, la Secretaría de Educación de Armenia aceptó la Renuncia presentada por el señor GUILLERMO ALBERTO MARTINEZ YALANDA, identificado con cédula de ciudadanía No 1061685634, docente líder de Apoyo con funciones de Orientador, a partir del día 22 de agosto de 2016.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo del docente GUILLERMO ALBERTO MARTINEZ YALANDA, identificado con cédula de ciudadanía No 1061685634.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **819** DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA**

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **819** - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitiva de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que la señora LAURA ISABEL LÓPEZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.094.901.562, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, para ejercer el cargo de DOCENTE LÍDER DE APOYO CON FUNCIONES DE ORIENTADOR.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **819** - DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD a la señora LAURA ISABEL LÓPEZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.094.901.562 en el cargo de DOCENTE LÍDER DE APOYO CON FUNCIONES DE ORIENTADOR, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora LAURA ISABEL LÓPEZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.094.901.562, prestará sus servicios en la Institución Educativa INEM JOSÉ CELESTINO MUTIS del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La señora LAURA ISABEL LÓPEZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.094.901.562, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

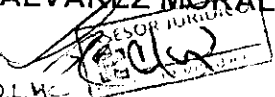
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **12 SEP 2016**


CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
María Constanza O.L.M.
Diana Patricia L.S.
Elaboró: Alejandro G.A. 

Laura Isabel López M
cc- 1099901562
19 September 2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **822 - -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA EN LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración en los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes, personal administrativo de las Instituciones y Centros Educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que de conformidad con el Decreto 4968 de 2007, procederá la provisión transitoria de empleos a través de nombramiento en provisionalidad, de manera excepcional y únicamente cuando no fuera posible su provisión a través de encargo con servidores públicos en carrera.

Que mediante Resolución No. 3403 del 19 de octubre de 2015, se aceptó la Renuncia de la señora FELIPA GARCES QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24487563, quien se desempeñaba como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06 en Propiedad en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial del Municipio de Armenia, a partir del día 04 de enero de 2016.

Que en la planta de cargos de la Secretaria de Educación Municipal pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva, el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, acatando los efectos del auto de fecha 05 de Mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, informo "(...) que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)"

Que el Manual de funciones de la Secretaria de Educación Municipal para el cargo de Celador Código 470 grado 06, exige la acreditación de Certificado de atención al cliente y como experiencia académica título bachiller.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **822** - DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA EN LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Que por tratarse del cargo en el grado más bajo de la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Municipal, no se hace necesario dar cumplimiento al artículo 24 de la ley 909 de 2004, toda vez que no existe grado inferior al cargo de Auxiliar de servicios generales.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora OLGA LUCIA MARÍN CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 24674309, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de funciones de esta entidad territorial.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD a la señora OLGA LUCIA MARÍN CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 24674309 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora OLGA LUCIA MARÍN CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 24674309 prestará sus servicios en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La señora OLGA LUCIA MARÍN CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 24674309, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **14 SEP 2016**


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
Maria Constanza O.L.M.C.
Diana Patricia L.S.
Elaboró: Alejandro G.A.

Olga Lucia Marin Castillo
24674309
09 19/2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2579** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de Inglés ya se agotó.

Que mediante Resolución No 2487 del 10 de agosto de 2016, se concedió Licencia por enfermedad general al (a) señor (a) JUAN AURELIO GARCÍA GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.897.238, por el término de treinta (30) días contados a partir del 08 de agosto de 2016 hasta el 06 de septiembre de 2016, inclusive, quien ocupa el cargo de docente de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo del(a) docente JUAN AURELIO GARCÍA GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.897.238.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2579 DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que la señora MARISHEL TARQUINO BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.954.977, reúne los requisitos de conformidad con la Ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora MARISHEL TARQUINO BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.954.977, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la incapacidad del señor (a) JUAN AURELIO GARCÍA GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.897.238.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora MARISHEL TARQUINO BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.954.977, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Cristóbal Colón del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2579** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. *mc*
Elaboró: Lilia Y. Pérez. *lp*

Morales
41954977
1 Sept/2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2766 DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE RECTORA A UNA
COORDINADORA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 007 de 2016 y el artículo 14 de Decreto 1278 de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2374 del 05 de agosto de 2016 se declaró la vacancia definitiva del cargo que ocupaba el señor MIGUEL ANGEL OCAMPO MARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.072.953, quien se desempeña como Rector en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial del municipio de Armenia.

Que mediante Resolución No 2567 del 18 de agosto de 2016 por necesidad del servicio se efectuó el traslado del señor RODRIGO ZAMUNDIO BARBOSA identificado con cedula de ciudadanía No 9.777.226 quien se desempeña como Rector de la Institución Educativa INEM José celestino Mutis a la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial del municipio de Armenia.

Que mediante Resolución No 2568 del 18 de agosto de 2016 por necesidad del servicio se efectuó el traslado del señor JUAN CARLOS OSPINA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No 18.463.760 quien se desempeña como Rector de la Institución Educativa Las Colinas a la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del municipio de Armenia.

Como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra en vacante temporal el cargo de Rector en la Institución Educativa Las Colinas del municipio de Armenia.

Que el Artículo 2.4.6.3.10. del Decreto 490 de 2016, establece:

"Nombramiento provisional. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2766** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE RECTORA A UNA
COORDINADORA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado." (...)

Que mediante Acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos

Docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1144 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Directivo Docente RECTOR de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que la lista de elegibles para el cargo de Directivo Docente Rector, ya fue agotada

Que la señora REINA PATRICIA CASTAÑO NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.926.767, cumple con los requisitos exigidos por la ley para ser encargada como Rectora.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Rectora de la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia a la señora REINA PATRICIA CASTAÑO NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.926.767, mientras se ocupa definitivamente la vacante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la historia laboral de la funcionaria.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2766** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE RECTORA A UNA
COORDINADORA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, informándole que contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

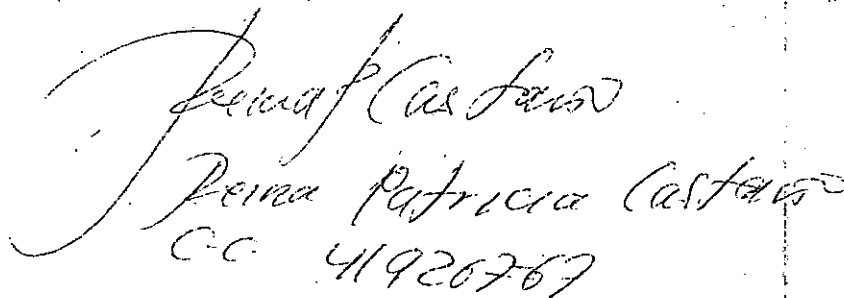
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 01 de septiembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2016.


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Maria Constanza O.L.MC
Elaboró: Lilia Y. Pérez


C.C. 41926767



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2818** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que COSMITET LTDA, expidió la incapacidad No. 175743 del 23 de agosto de 2016, mediante la cual se otorgó LICENCIA POR MATERNIDAD a la señora MELVA YORLADYS SOTO ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía N° 24436806, por el término de ciento cuarenta y cinco (145) días contados a partir del 20 de agosto de 2016 hasta el 11 de enero de 2017, inclusive.

Que mediante Resolución 2784 del 24 de agosto de 2016, la Secretaría de Educación de Armenia otorgó Licencia por Maternidad a la señora MELVA YORLADYS SOTO ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía N° 24436806, por el término de ciento cuarenta y cinco (145) días contados a partir del 20 de agosto de 2016 hasta el 11 de enero de 2017, inclusive, quien ocupa el cargo de docente de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de la docente MELVA YORLADYS SOTO ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía N° 24436806.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de Humanidades y Lengua Castellana ya se agotó.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2818** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que la señora DIANA MILENA ALDANA LADINO identificada con cédula de ciudadanía No 24.585.941, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora DIANA MILENA ALDANA LADINO identificada con cédula de ciudadanía No 24.585.941, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia de Maternidad de la señora MELVA YORLADYS SOTO ECHEVERRI.

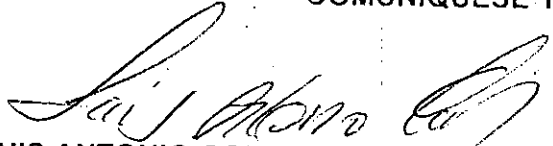
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora DIANA MILENA ALDANA LADINO identificada con cédula de ciudadanía No 24.585.941, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

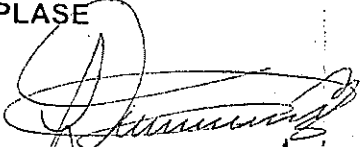
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. W.
Elaboró: Alejandro G.A. 


Diana Milena Aldana L.
24.585.941.
05 Sep 2016.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2819** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado en este despacho el día 02 de agosto de 2016, el señor JORGE HERNANDO DELGADO CÁCERES identificado con cédula de ciudadanía No. 14220268, Docente de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia, con grado 14 del Escalafón Nacional Docente, solicitó Licencia Renunciable Ordinaria por el término de noventa (90) días contados a partir del primero (01) de septiembre hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2016 inclusive.

Que mediante Resolución 2354 del 03 de agosto de 2016, la Secretaría de Educación de Armenia otorgó Licencia Ordinaria no Remunerada al señor JORGE HERNANDO DELGADO CÁCERES identificado con cédula de ciudadanía No. 14220268, Docente de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia, con grado 14 del Escalafón Nacional Docente, solicitó Licencia Renunciable Ordinaria por el término de noventa (90) días contados a partir del primero (01) de septiembre hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2016 inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo del docente JORGE HERNANDO DELGADO CÁCERES identificado con cédula de ciudadanía No. 14220268.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de Humanidades y Lengua Castellana ya se agotó.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...) "



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 2819 DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que la señora LINDA JULIANA MARIN MARIN identificada con cédula de ciudadanía No 41.963.418, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora LINDA JULIANA MARIN MARIN identificada con cédula de ciudadanía No 41.963.418, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia Ordinaria no Remunerada del señor JORGE HERNANDO DELGADO CÁCERES.

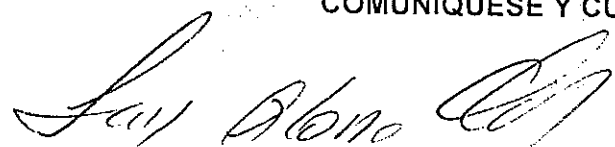
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora LINDA JULIANA MARIN MARIN identificada con cédula de ciudadanía No 41.963.418, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. MC
Elaboró: Alejandro G.A. 

Linda Juliana Marin Marin
C.C. 41963418
05-09-2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2890** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil abrió la Convocatoria No. 143 del 2012 para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales.

Que mediante Resolución No 2016200000 del 08 de marzo de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamento el Banco Nacional de lista de elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las listas departamentales y la lista general Nacional de elegibles de Directivos Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicó en su página web los resultados de las Audiencias Virtuales, realizadas tanto a nivel Departamental como Nacional y envió por correo electrónico las hojas de vida escaneadas de los elegibles que escogieron plazas relacionadas con las vacantes definitivas ofertadas por la Secretaría de Educación de Manizales e igualmente envió las listas de asignación de cargos de (4) Coordinadores, correspondientes a las audiencias virtuales Nacionales, en la cual el señor **JORGE OMAR JARAMILLO GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No 75068361, ocupó la posición No 25 para el cargo de Coordinador.

Que mediante Resolución No 2503 del 11 de agosto de 2016, se declaró la vacante temporalmente el cargo de docente en propiedad que venía ocupando el señor **JORGE OMAR JARAMILLO GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No 75068361, en la Institución Educativa Republica de Francia del Municipio de Armenia a partir del 01 de Septiembre de 2016, mientras surte el periodo de prueba en la Secretaría de Educación Municipal en el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Liceo Mixto Sinaí en el Municipio de Manizales.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo del Docente del señor **JORGE OMAR JARAMILLO GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No 75068361.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.



Secretaría de Educación Municipal

2890

RESOLUCIÓN NÚMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) Provisión en vacantes temporales La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que la señora OLGA LUCIA CARDONA CORREA identificada con cédula de ciudadanía No 30.285.769, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora OLGA LUCIA CARDONA CORREA identificada con cédula de ciudadanía No 30.285.769, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la vacancia temporal del señor JORGE OMAR JARAMILLO GIRALDO

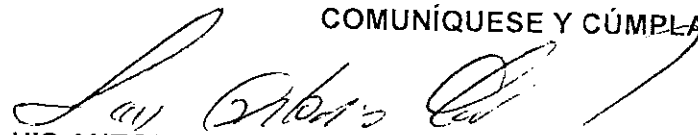
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora OLGA LUCIA CARDONA CORREA identificada con cédula de ciudadanía No 30.285.769, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

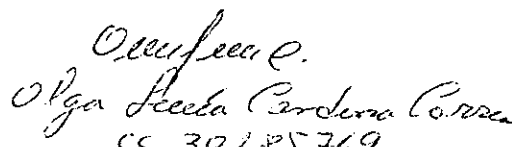
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. WC


Olga Lucía Cardona Correa
CC 30285769
Septiembre 5 de 2016

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 1 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 125,126
Correo Electrónico:educacion@armenia.gov.co



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2902** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (E), en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2568 del 18 de agosto de 2016 por necesidad del servicio se efectuó el traslado del señor JUAN CARLOS OSPINA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No 18.463.760 quien se desempeña como Rector de la Institución Educativa Las Colinas a la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del municipio de Armenia.

Que con el fin de cubrir la necesidad educativa en la Institución Educativa Las Colinas, mediante Resolución No 2766 del 22 de agosto de 2016, se encargó como Rectora de la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia a la señora REINA PATRICIA CASTAÑO NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.926.767, quien ocupaba el cargo de Coordinadora en la misma Institución Educativa, mientras se ocupa definitivamente la vacante.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de la Coordinadora REINA PATRICIA CASTAÑO NIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.926.767.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado..."

Que en la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia para proveer cargo de Directivos Docentes Coordinador el señor EUSEBIO RUBIO REYES identificado con cédula de ciudadanía No 79.278.069, ocupó el puesto No 24 con un puntaje de 75.51.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2902** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que el señor EUSEBIO RUBIO REYES identificado con cédula de ciudadanía No 79.278.069, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal (e)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Coordinador al señor EUSEBIO RUBIO REYES identificado con cédula de ciudadanía No 79.278.069, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura el Encargo como Rectora de la señora REINA PATRICIA CASTAÑO NIÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor EUSEBIO RUBIO REYES identificado con cédula de ciudadanía No 79.278.069, prestará sus servicios como Coordinador en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

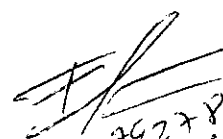
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CONSTANZA ORTIZ LONDOÑO
Secretaría de Educación Municipal (e)

Revisó: María Constanza O.L.
Elaboró: Alejandro G.A. 


79278069
7/09/16



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2911** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (E), en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de Inglés ya se agotó.

Que mediante Resolución No 2169 del 19 de julio de 2016, se concedió Licencia de Maternidad a la señora NATALIA OCAMPO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094879890, por el término de Noventa y Ocho (98) días contados a partir del 04 de julio de 2016 hasta el 09 de octubre de 2016, inclusive, quien ocupa el cargo de docente de Inglés en la Institución Educativa Cristóbal Colón del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de la docente NATALIA OCAMPO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094879890.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: *"(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"*



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2911** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que el señor HAIVER STIVEN CÁRDENAS LOAIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.928.967, reúne los requisitos de conformidad con la Ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal (e)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al señor HAIVER STIVEN CÁRDENAS LOAIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.928.967, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia de maternidad de la señora NATALIA OCAMPO CASTRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor HAIVER STIVEN CÁRDENAS LOAIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.928.967, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Cristóbal Colón del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Constanza
MARÍA CONSTANZA ORTIZ LONDOÑO
Secretaría de Educación Municipal (e)

Haiver Stiven Loaiza
cc/1094928967
09/09/2016

Revisó: María Constanza O.L.
Elaboró: Alejandro G.A. *[Firma]*



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2972** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA COMO RECTORA A UNA
COORDINADORA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2955 del 14 de septiembre de 2016 se concedió comisión para ejercer cargo de libre nombramiento y remoción al señor JAVIER GARCÍA SEPÚLVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.539.723, quien se desempeña como Rector en la Institución Educativa Teresita Montes del municipio de Armenia, a partir del día 19 de septiembre de 2016 hasta el 29 de junio de 2017.

Como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra en vacante temporal el cargo de Rector en la Institución Educativa Teresita Montes del municipio de Armenia.

Que La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, establece:

"Artículo 131°. Encargo de funciones. En caso de ausencias temporales o definitivas de directivos docentes o de educadores en un establecimiento educativo estatal, el rector o director encargará de sus funciones a otra persona calificada vinculada a la institución, mientras la autoridad competente suple la ausencia o provee el cargo.

Que el literal d del artículo 5 del Decreto 120 de 2016, Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal, establece:

"d. La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales."

Que la señora GRACIELA ARIAS RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.894.922, quien se desempeña como Coordinadora en la Institución Educativa Teresita Montes del municipio de Armenia, cumple con los requisitos exigidos por la ley para ser encargada como Rectora.

Acto
0266
19/06/2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **2972** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA COMO RECTORA A UNA
COORDINADORA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Rectora de la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia a la señora GRACIELA ARIAS RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.894.922, mientras se reintegra el titular del cargo.

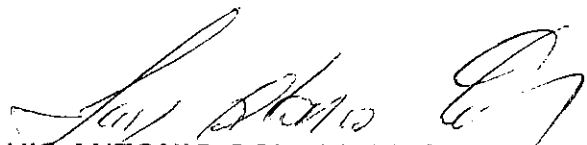
ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la historia laboral de la funcionaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, informándole que contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del diecinueve (19) de septiembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2016.


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Maria Constanza O.L. 
Elaboró: Lilia Y. Pérez 

Graciela Arias Rios
Graciela Arias Rios
41.894.922



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3023** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2955 del 14 de septiembre de 2016 se concedió comisión para ejercer cargo de libre nombramiento y remoción al señor JAVIER GARCÍA SEPÚLVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.539.723, quien se desempeña como Rector en la Institución Educativa Teresita Montes del municipio de Armenia, a partir del día 19 de septiembre de 2016 hasta el 29 de junio de 2017.

Que con el fin de cubrir la necesidad educativa en la Institución Educativa Teresita Montes, mediante Resolución No 2972 del 16 de septiembre de 2016, se encargó como Rectora de la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia a la señora GRACIELA ARIAS RÍOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.894.922, quien ocupaba el cargo de Coordinadora en la misma Institución Educativa, mientras se ocupa definitivamente la vacante.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de la Coordinadora de la señora GRACIELA ARIAS RÍOS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.894.922.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado..."

Que en la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia para proveer cargo de Directivos Docentes Coordinador el señor NICOLAY ALEXANDER BARAHONA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No 18.497.382, ocupó el puesto No 26 con un puntaje de 75,26.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3023** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que el señor NICOLAY ALEXANDER BARAHONA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No 18.497.382, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Coordinador al señor NICOLAY ALEXANDER BARAHONA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No 18.497.382, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura el Encargo como Rectora de la señora GRACIELA ARIAS RÍOS.

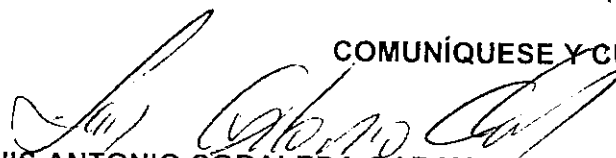
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor NICOLAY ALEXANDER BARAHONA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No 18.497.382, prestará sus servicios como Coordinador en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

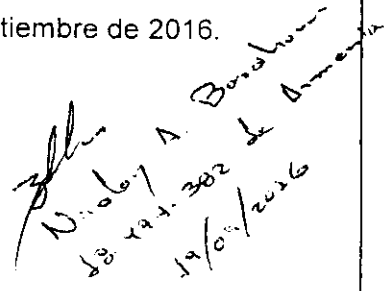
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L.
Elaboró: Alejandro G.A.


Nicolás A. Barahona
18.497.382 de Armenia
19/09/2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3026** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2906 del 08 de septiembre de 2016 se concedió Comisión para Ejercer Cargo de Libre Nombramiento y Remoción al señor LUIS CARLOS QUINTERO MONJE identificado con cédula de ciudadanía No 7.556.904, quien se desempeña como docente en la Institución Educativa Zuldemayda del Municipio de Armenia, a partir del día 08 de septiembre de 2016 hasta el 07 de septiembre de 2019 inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente en el área de PRIMARIA del señor LUIS CARLOS QUINTERO MONJE identificado con cédula de ciudadanía No 7.556.904.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado..."

Que en la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia para proveer cargo de Docentes del área de PRIMARIA la señora LAURA CRISTINA LEDESMA TABARES identificada con cédula de ciudadanía No 1.115.182.998, ocupó el puesto No 78 con un puntaje de 61.92.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3026** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que la señora LAURA CRISTINA LEDESMA TABARES identificada con cédula de ciudadanía No 1.115.182.998, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como docente del área de PRIMARIA a la señora LAURA CRISTINA LEDESMA TABARES identificada con cédula de ciudadanía No 1.115.182.998, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Comisión para ejercer cargo de libre nombramiento y remoción del señor LUIS CARLOS QUINTERO MONJE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora LAURA CRISTINA LEDESMA TABARES identificada con cédula de ciudadanía No 1.115.182.998, prestará sus servicios como docente del área de PRIMARIA en la Institución Educativa Zuldemayda del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma de Luis Antonio Coboleda Garay]
LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. *[Firma]*
Elaboró: Alejandro G.A. *[Firma]*

[Firma de Laura Cristina Ledesma Tabares]
Laura Cristina Ledesma Tabares
C.C. 1115 182 998
21-09-2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3034** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2922 del 12 de septiembre de 2016 se autorizó Licencia por Maternidad a la señora MÓNICA HINCAPIÉ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 41941345, por el término de Noventa y Ocho (98) días contados a partir del 03 de septiembre de 2016 hasta el 09 de diciembre de 2016, inclusive, quien ocupa el cargo de docente de Primaria en la Institución Educativa Cristóbal Colón del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente en el área de PRIMARIA de la señora MÓNICA HINCAPIÉ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 41941345.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado..."

Que en la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia para proveer cargo de Docentes del área de PRIMARIA el señor MAURICIO ALEXANDER ZAMORA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No 9.725.795, ocupó el puesto No 82 con un puntaje de 61,11

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3034** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que el señor MAURICIO ALEXANDER ZAMORA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No 9.725.795, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como docente del área de PRIMARIA al señor MAURICIO ALEXANDER ZAMORA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No 9.725.795, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia de Maternidad de la señora MÓNICA HINCAPIÉ MUÑOZ.

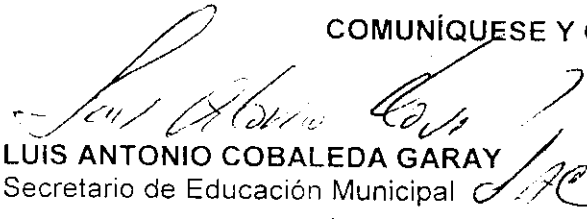
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor MAURICIO ALEXANDER ZAMORA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No 9.725.795, prestará sus servicios como docente del área de PRIMARIA en la Institución Educativa Cristóbal Colón del Municipio de Armenia.

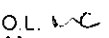
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

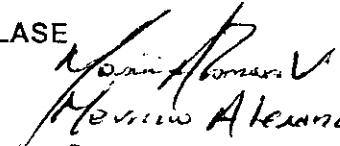
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. 
Elaboró: Alejandro G.A. 


Mauricio Alexander Zamora Valencia
9.725.795



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3040** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 490 de 2016 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3011 del 16 de septiembre de 2016 se autorizó Licencia de Enfermedad POR ACCIDENTE LABORAL a la señora YOLANDA MARÍA HURTADO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.021.641, quien ocupa el cargo de docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia por el término de Treinta (30) días contados a partir del 29 de agosto de 2016,

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la señora YOLANDA MARÍA HURTADO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.021.641.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA ya se agotó.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) Provisión en vacantes temporales La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3040** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegró al mismo."

Que la señora ELIZABETH PULIDO GRAJALES identificada con cédula de ciudadanía No 41.962.422, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como docente del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA a la señora ELIZABETH PULIDO GRAJALES identificada con cédula de ciudadanía No 41.962.422, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia de Enfermedad de la señora YOLANDA MARÍA HURTADO ARIAS.

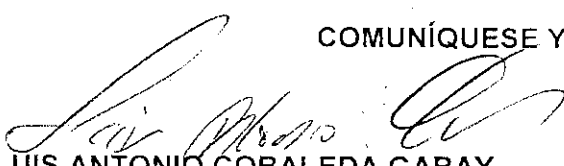
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora ELIZABETH PULIDO GRAJALES identificada con cédula de ciudadanía No 41.962.422, prestará sus servicios como docente del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

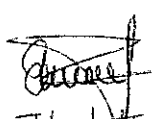
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. MC
Elaboró: Alejandro G.A. 


Elizabeth Pulido Grajales
3206365379
C.C 41.962.422



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3080** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 490 de 2016 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2803 del 30 de agosto de 2016 se concedió Licencia Renunciable Ordinaria a la señora BEATRIZ EUGENIA HOYOS GAMBOA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.947.336, docente de la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia, por el término de setenta y cinco (75) días contados a partir del diecinueve (19) de septiembre hasta el dos (02) de diciembre de 2016 inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente en el área de MATEMÁTICAS de la señora BEATRIZ EUGENIA HOYOS GAMBOA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.947.336.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de MATEMÁTICAS ya se agotó.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3080** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que la señora MARÍA INÉS CARDONA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No 41.916.831, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como docente del área de MATEMÁTICAS a la señora MARÍA INÉS CARDONA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No 41.916.831, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia Renunciable Ordinaria de la señora BEATRIZ EUGENIA HOYOS GAMBOA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora MARÍA INÉS CARDONA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No 41.916.831, prestará sus servicios como docente del área de MATEMÁTICAS en la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

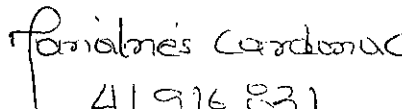
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. MC
Elaboró: Alejandro G.A. 


41.916.831

Septiembre 22-2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **841 - DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 2782 del 24 de agosto de 2016, la Secretaría de Educación de Armenia aceptó la Renuncia presentada por la señora FRANCIA MERLY RIVAS VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 41904672, docente líder de apoyo en el área de MATEMÁTICAS en la Institución Educativa INEM José Celestino Mutis, a partir del día 24 de agosto de 2016.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo de la docente líder de apoyo FRANCIA MERLY RIVAS VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 41904672.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: 841 - - DE 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **841 - DE 2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que el señor JUAN DAVID TIBADUIZA MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No 1054992713, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, para ejercer el cargo de DOCENTE LÍDER DE APOYO EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **841 -** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor JUAN DAVID TIBADUIZA MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No 1054992713 en el cargo de DOCENTE LÍDER DE APOYO EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor JUAN DAVID TIBADUIZA MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No 1054992713, prestará sus servicios en la Institución Educativa INEM José Celestino Mutis del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor JUAN DAVID TIBADUIZA MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No 1054992713, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **21 SEP 2016**

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: **Antonio C.G.**

Maria Constanza O.L.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: **Alejandro G.A.**



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **851 - - DE 2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **851 -** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional".



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **851 - - - -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que ninguno de los aspirantes cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución 15683 del 01 de agosto de 2016 para el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de INGLÉS, por lo tanto la misma plataforma establece que está vacante deberá ocuparse por provisión directa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución antes citada.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisada la hoja de vida de la señora **ANGIE VANESSA CRUZ OCAMPO** identificada con cédula de ciudadanía No 1094919351, se verificó que cumple con los requisitos establecidos en la



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **051** - DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Resolución 15683 del 01 de agosto de 2016 para el cargo de Docente Líder de Apoyo en el área de INGLÉS, por lo cual es procedente efectuar su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD a la señora ANGIE VANESSA CRUZ OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía No 1094919351, en el cargo de Docente líder de apoyo en el área de INGLÉS, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora ANGIE VANESSA CRUZ OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía No 1094919351, prestará sus servicios en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La señora ANGIE VANESSA CRUZ OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía No 1094919351, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **26** SEP 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
María Constanza O.L.M.C.
Diana Patricia L.S.
Elaboró: Alejandro G.A.

Angie V. Cruz
Angie Vanessa Cruz Ocampo
CC 1094919352
Octubre 3, 2016.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **852 -** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 2918 del 09 de septiembre de 2016, la Secretaría de Educación de Armenia aceptó la Renuncia presentada por el señor EUSEBIO RUBIO REYES, identificado con cédula de ciudadanía No 79.278.069, docente de aula en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Nacional Jesús María Ocampo.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo del docente de aula EUSEBIO RUBIO REYES, identificado con cédula de ciudadanía No 79.278.069.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **852 -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA**

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **852 -** -DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que el señor RICARDO ANTONIO BOTERO RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 89.004.649, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, para ejercer el cargo de DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **852 -** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor RICARDO ANTONIO BOTERO RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 89.004.649 en el cargo de DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor RICARDO ANTONIO BOTERO RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 89.004.649, prestará sus servicios en la Institución Educativa Nacional Jesús María Ocampo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor RICARDO ANTONIO BOTERO RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 89.004.649, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **23** **SEP** 2016

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: **Luis Antonio C.G.**
Maria Constanza O.L.
Diana Patricia L.S.
Elaboró: **Alejandro G.A.**

Ricardo Antonio Botero Rios
89004649
3 Octubre 2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **864** - DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación de Armenia mediante Resolución 2915 del 09 de septiembre de 2016, aceptó la Renuncia al cargo como docente en la institución educativa Rufino José Cuervo Sur del Municipio de Armenia al señor GUILLERMO ARANGO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No 18460049.

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: *"Convocatoria. La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"*

Que mediante Acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de PRIMARIA de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que la señora MARIA FERNANDA FERNANDEZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1094925596 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 67 en el listado de elegibles de Docentes de PRIMARIA, con un puntaje de 63,07.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, *"Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el Artículo 2.4.1.1.17. en su inciso 3º y párrafo del Decreto 1075 de 2015, establece:

"El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá ser nombrado en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **864 -** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles.

Parágrafo. Los aspirantes seleccionados serán nombrados en período de prueba en la planta de cargos respectiva, mediante acto administrativo que indique lugar de trabajo; en todo caso por necesidad del servicio la entidad puede, de manera autónoma, trasladar al docente o directivo docente entre los diferentes establecimientos educativos de su jurisdicción, sólo una vez haya superado el período de prueba."

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente en PRIMARIA en PERÍODO DE PRUEBA a la señora MARIA FERNANDA FERNANDEZ VALENCIA, en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente en PRIMARIA en PERÍODO DE PRUEBA a la señora MARIA FERNANDA FERNANDEZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1094925596, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora MARIA FERNANDA FERNANDEZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1094925596, prestará sus servicios como Docente en PRIMARIA en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los **30 SEP 2016**

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Adrián C.G.

Diana Patricia L.S.

María Constanza O.

Elaboró: Alejandro G.A.

[Firma]
Maria Fernanda Fernandez
1094925596
10 - oct. 2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **865-2** DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 2759 del 22 de agosto de 2016, la Secretaría de Educación de Armenia expidió Acto Administrativo de Retiro forzoso a la señora DIANA TERESA GUERRERO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No 22.409.352, docente de aula en la Institución Educativa Normal Superior del Quindío.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo de la docente de aula de la señora DIANA TERESA GUERRERO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No 22.409.352.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **865 - -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA**

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 mmodificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **865** - DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que el señor DORIAN ESNEYDER VANEGAS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 98543877, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, para ejercer el cargo de DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **865-** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor DORIAN ESNEYDER VANEGAS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 98.543.877 en el cargo de DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor DORIAN ESNEYDER VANEGAS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 98.543.877, prestará sus servicios en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor DORIAN ESNEYDER VANEGAS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 98.543.877, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **30 SEP 2016**


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Anterío C.G.

María Constanza O.L.V.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: Alejandro G.A.

*Dorian Esneyder Vanegas Perez
C.C. 98543877. En cargo
12-October-2016*



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **867 - - - - -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 2786 del 25 de agosto de 2016, la Secretaría de Educación de Armenia aceptó la Renuncia presentada por la señora PAOLA ANDREA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No 41.953.648, docente con funciones de ORIENTADOR en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo de la docente con funciones de ORIENTADOR PAOLA ANDREA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No 41.953.648.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **867 - -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA**

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **867 - DE 2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que la señora NIDIA NÁÑEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 31.893.801, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, para ejercer el cargo de DOCENTE CON FUNCIONES DE ORIENTADOR.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD la señora NIDIA NÁÑEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 31.893.801 en el cargo de DOCENTE CON FUNCIONES DE ORIENTADOR, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora NIDIA NÁÑEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 31.893.801, prestará sus servicios en la Institución Educativa Santa Teresa De Jesús del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La señora NIDIA NÁÑEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 31893801, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **30 SEP 2016**

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

Mada Constanza O.L.

Diana Patricia L.S.

Elaboró: Alejandro G.A.

Nidia Nñez Sánchez
cc/ 31 893 801 Cali
Nidia Nñez Sánchez
Octubre 12/2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **878 -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **87A -** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **878 -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que el señor URIEL RINCÓN GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No 16.071.025, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, para ejercer el cargo de Docente de Aula en el área de CIENCIAS SOCIALES.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **878 -** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor URIEL RINCÓN GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No 16.071.025 en el cargo de Docente de Aula en el área de CIENCIAS SOCIALES, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor URIEL RINCÓN GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No 16.071.025, prestará sus servicios en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor URIEL RINCÓN GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No 16.071.025, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **06 OCT 2016**


CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

María Constanza O.L.M.C.

Ricardo Arturo R.L.

Elaboró: Alejandro G.A.


Uriel Rincón Grajales
11-oct-2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **888 - DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto Técnico No 2015-EE-150303 del 12-22-2015, viabilizó 84 cargos docentes de aula para atender 7.964 estudiantes en 10 establecimientos educativos que se encuentran con Jornada única.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril del presente año, estableció mediante el concepto técnico No. 2016-EE-041058, que toda vez que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, aumentó la matrícula y realizó el estudio técnico correspondiente y una vez cumplidos los requisitos por parte del Municipio de Armenia, la oficina asesora de planeación y finanzas emitió concepto favorable de viabilidad financiera mediante el radicado No. 2016IE-015472 para viabilizar cincuenta y un (51) cargos por perfil para atender una matrícula oficial total de 14.052 estudiantes en 21 establecimientos educativos en jornada única.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 055 de 2016 modificó el artículo primero del Decreto 017 de 2011, mediante el cual se modificó el artículo segundo del Decreto 0123 de 2003 que adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente, y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participación, el cual quedó así:



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **AAA -** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
<i>Rectores</i>	27
<i>Directores Rurales</i>	0
<i>Coordinadores</i>	87
<i>Directores de Núcleo</i>	2
<i>Supervisores</i>	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1606
<i>Docente de Aula*</i>	1560
<i>Docentes orientadores</i>	29
<i>Docentes Orientadores Jornada Única</i>	3
<i>Docentes Con Funciones de Apoyo</i>	14
TOTAL DOCENTES LÍDERES DE APOYO	48
<i>Preescolar</i>	6
<i>Matemáticas</i>	9
<i>Lenguaje</i>	9
<i>Ciencias Naturales y Educación ambiental</i>	3
<i>Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia</i>	2
<i>Inglés</i>	15
<i>Educación Física</i>	1
<i>Educación Artística</i>	3

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...) "Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **888 - DE 2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 06312 de 2016, *"Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional"*.

Que el Decreto 490 de 2016, estableció en su Artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Que el Municipio de Armenia dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, implementó la plataforma "Banco de la Excelencia" con el fin de cubrir las necesidades de las Instituciones Educativas, mediante nombramiento en provisionalidad vacancia definitiva en las áreas donde no exista lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que puesta en funcionamiento la plataforma Banco de la Excelencia y cumplido el término establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el mismo, el sistema determina quienes son los docentes aspirantes para cada una de las vacantes del Municipio de Armenia indicando área e institución educativa y orden de elegibilidad de los mismos

Que una vez conocidos los resultados de los aspirantes inscritos en el banco de la excelencia, la Secretaría de Educación de Armenia agendó a los mismos con el fin de corroborar la información que cada docente había consignado en la plataforma, verificando que cumpliera con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para cada cargo y área respectiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016.

Cumplida cada una de las etapas establecidas en la Plataforma de la Excelencia, se determinó que la señora DIANA MARCELA HERRERA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No 41.940.429, superó el proceso de selección previsto en el Banco de la Excelencia y cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016, para ejercer el cargo de Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO: **888** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD a la señora DIANA MARCELA HERRERA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No 41.940.429 en el cargo de Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora DIANA MARCELA HERRERA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No 41.940.429, prestará sus servicios en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D'Costa del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La señora DIANA MARCELA HERRERA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No 41.940.429, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

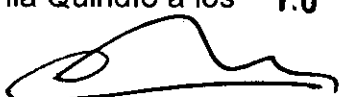
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **1.0 OCT 2016**


CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.
María Constanza O.L.
Ricardo Arturo R.L.
Elaboró: Alejandro G.A.


Diana Marcela Herrera Duque
CC 41940429 Armenia



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3081** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 490 de 2016 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2320 del 19 de septiembre de 2016 se concedió COMISIÓN DE ESTUDIOS NO REMUNERADA a la señora ADELAYDA QUILA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No 41.936.612, quien se desempeña como docente grado 2A en la Institución Educativa Cámara Junior del municipio de Armenia, a partir del veintinueve (29) de septiembre de 2016 hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2017, con reintegro a sus labores a partir del veintinueve (29) de septiembre de 2017.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente en el área de INGLÉS de la señora ADELAYDA QUILA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No 41.936.612.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de INGLÉS ya se agotó.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3081** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que el señor ANDRÉS FELIPE MORENO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.950, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como docente del área de INGLÉS al señor ANDRÉS FELIPE MORENO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.950, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la COMISIÓN DE ESTUDIOS NO REMUNERADA de la señora ADELAYDA QUILA ROJAS.

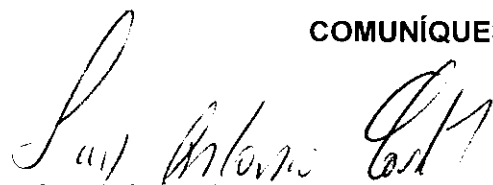
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor ANDRÉS FELIPE MORENO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.906.950, prestará sus servicios como docente del área de INGLÉS en la Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

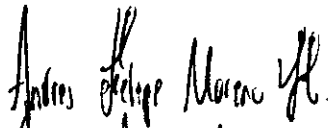
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L.V.
Elaboró: Alejandro G.A. 


Andrés Felipe Moreno Hurtado
1094906950
Octubre 3 de 2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3146** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA COMO RECTOR(A) A UN (A)
COORDINADOR(A) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2955 del 14 de septiembre de 2016 se concedió comisión para ejercer cargo de libre nombramiento y remoción al señor JAVIER GARCÍA SEPÚLVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.539.723, quien se desempeña como Rector en la Institución Educativa Teresita Montes del municipio de Armenia, a partir del día 19 de septiembre de 2016 hasta el 29 de junio de 2017.

Que mediante Resolución N° 2972 del 16 de septiembre de 2016, se encargó como rectora de la Institución Educativa Teresita Montes del municipio de Armenia, a la señora GRACIELA ARIAS RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.894.922, quien se desempeña como Coordinadora.

Que a través de oficio radicado en esta secretaría el 30 de septiembre de 2016, la señora GRACIELA ARIAS RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.894.922, renuncia como Rectora encargada de la Institución Educativa Teresita Montes del municipio de Armenia, a partir del 03 de octubre de 2016.

Que mediante resolución No 3142 del 03 de octubre de 2016, se acepta la renuncia de la señora GRACIELA ARIAS RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.894.922 como Rectora encargada de la Institución Educativa Teresita Montes del municipio de Armenia, a partir del 03 de octubre de 2016

Como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra en vacante temporal el cargo de Rector en la Institución Educativa Teresita Montes del municipio de Armenia.

Que La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, establece:

"Artículo 131°. Encargo de funciones. En caso de ausencias temporales o definitivas de directivos docentes o de educadores en un establecimiento educativo estatal, el rector o



Secretaría de Educación Municipal

3146

RESOLUCIÓN NÚMERO: _____ DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA COMO RECTOR(A) A UN (A)
COORDINADOR(A) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Director encargará de sus funciones a otra persona calificada vinculada a la institución, mientras la autoridad competente suple la ausencia o provee el cargo.

Que el literal d del artículo 5 del Decreto 120 de 2016, Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del

Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal, establece:

"d. La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales."

Que el señor JOHN MARIO CARDONA LIZARAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.563.696, quien se desempeña como Coordinador en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur del municipio de Armenia, cumple con los requisitos exigidos por la ley para ser encargado como Rector.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Rector de la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia al señor JOHN MARIO CARDONA LIZARAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.563.696, mientras se reintegra el titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la historia laboral de (la) funcionario (a).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, informándole que contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Secretaría de Educación Municipal

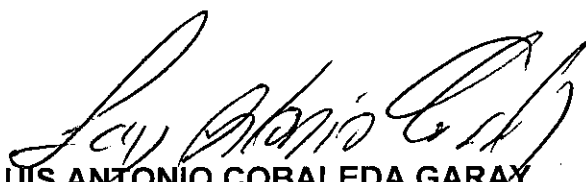
RESOLUCIÓN NÚMERO: **3146** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA COMO RECTOR(A) A UN (A)
COORDINADOR(A) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

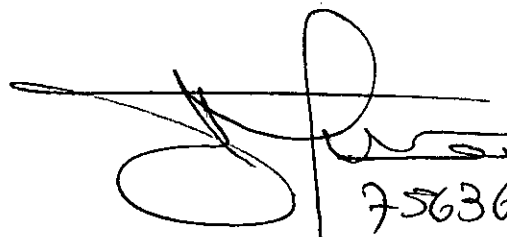
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del cuatro (04) de octubre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los tres (03) días del mes de octubre de 2016.


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Maria Constanza O.L.M.C.
Elaboró: Lilia Y. Pérez


7563696
OCT - 4 - 2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3152** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que la señora JULIETA ORTIZ OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No 41.912.582, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como docente del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA a la señora JULIETA ORTIZ OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No 41.912.582, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la LICENCIA RENUNCIABLE ORDINARIA NO REMUNERADA de la señora ALEXANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora JULIETA ORTIZ OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No 41.912.582, prestará sus servicios como docente del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la Institución Educativa Cristóbal Colón del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

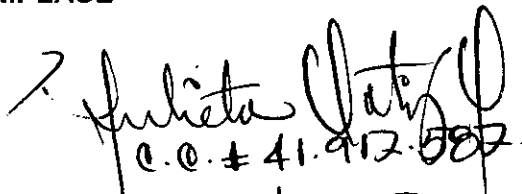
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los tres (03) días del mes de octubre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO GOBALETA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L.MC
Elaboró: Alejandro G.A.


C.C. # 41.912.582. Arm.
Octubre 5 - 2016
Julieta Ortiz Orozco.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3152** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 490 de 2016 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3021 del 19 de septiembre de 2016 se concedió LICENCIA RENUNCIABLE ORDINARIA NO REMUNERADA a la señora ALEXANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41921007, docente de la Institución Educativa Cristóbal Colón del Municipio de Armenia, por el término de sesenta y un (61) días contados a partir del tres (03) de octubre hasta el dos (02) de diciembre de 2016 inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de la señora ALEXANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41921007

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de INGLÉS ya se agotó.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3162** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 490 de 2016 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3086 del 23 de septiembre de 2016 se concedió Licencia Renunciable Ordinaria a la señora **MARÍA EMILIA AGUDELO SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.887.491, docente de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia, por el término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del tres (03) de octubre hasta el treinta (30) de noviembre de 2016 inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** de la señora **MARÍA EMILIA AGUDELO SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.887.491.

Que de conformidad con el Decreto 490 de 2016, en su Artículo 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional, en el cual establece:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

(...) En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."(...)

Que la lista de elegibles vigente del Municipio de Armenia en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** ya se agotó.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaria de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **3162** DE **2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 490 de 2016, dispone:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo."

Que la señora YASMÍN RAMÍREZ TABARES identificada con cédula de ciudadanía No 41.923.253, reúne los requisitos de conformidad con el Decreto 490 de 2016, para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como docente del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL a la señora YASMÍN RAMÍREZ TABARES identificada con cédula de ciudadanía No 41.923.253, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la LICENCIA RENUNCIABLE ORDINARIA NO REMUNERADA de la señora MARÍA EMILIA AGUDELO SILVA.

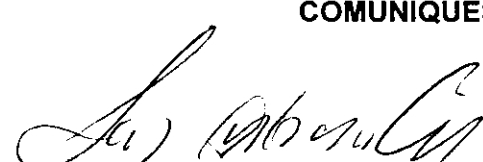
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora YASMÍN RAMÍREZ TABARES identificada con cédula de ciudadanía No 41.923.253, prestará sus servicios como docente del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

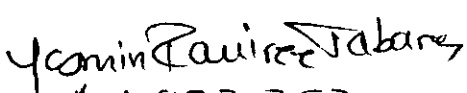
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. uc
Elaboró: Alejandro G.A. 


41-923-253
06/10/2016